



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00482299

---

VISTO

El Expediente EX-2022-00482299- -UNCME#FAUD por el que la Jefa de la Secretaría de Extensión FAUD licenciada María Belén Cortés eleva informe sobre la situación con el alumno Omar Augusto VÉLEZ (REF. EX-2020-00099278-UNCME#FAUD),

Y CONSIDERANDO:

Que por Expediente EX-2020-00099278- -UNCME#FAUD la licenciada Cortés comunica que el señor VÉLEZ, estudiante de la carrera de Arquitectura, se ha referido hacia ella y su equipo de trabajo utilizando términos y expresiones ofensivos.

Que tales hechos tuvieron lugar durante el año 2020, en ocasión de las comunicaciones entre ambos (por medio de WhatsApp y correo electrónico) cuyo objeto fuera la inscripción del estudiante VÉLEZ en la Diplomatura en Tecnologías Digitales para la Arquitectura.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° DDAJ-2020-67679-E-UNC-DGAJ#SG entiende que debe ordenarse la instrucción de un sumario.

Que por RD-2021-69-E-UNC-DEC#FAUD se dispone que se instruya el correspondiente sumario a los fines de esclarecer el hecho de que se trata y establecer las responsabilidades que pudieran corresponder al estudiante.

Que la conclusión sumarial CS-2022-3523-E-UNC-DGS#SG, señala que se observan, por parte del alumno VÉLEZ, comentarios ofensivos hacia integrantes de la Secretaría de Extensión FAUD, lo cual es incompatible con el trato respetuoso que se requiere en un ámbito académico como el de esta Casa, la que propugna un ámbito libre de violencias, y aconseja atribuir responsabilidad administrativa y aplicar la sanción de privación de una época de examen para toda actuación académica al alumno en cuestión.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° DDAJ-2023-71936-E-UNC-

DGAJ#SG manifiesta que, de compartir opinión, el HCD de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, podrá dictar resolución en el sentido aconsejado en la conclusión sumarial CS-2022-3523-E-UNC-DGS#SG.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un Despacho al respecto.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: 1. Atribuir responsabilidad administrativa al alumno Omar Augusto VÉLEZ, (DNI 38.645.305), por los hechos investigados.

ARTÍCULO 2º: Aplicar al alumno Omar Augusto VÉLEZ la sanción de privación de rendir examen en el turno de noviembre/diciembre de 2023, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 9º inc. 1) del Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por RR-2021-1303-E-UNC-REC (T.O. OHCS 9/12 y modificatorias).

ARTÍCULO 3º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, a Secretaría de Extensión, a Secretaría Académica, al Área de Enseñanza, a la Dirección General de Sumarios, dejar constancia en el legajo personal del alumno, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

*LF./*